



NACIONAL



RESOLUCION 1423/2007
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

Declaración de interés nacional al Congreso Argentino de Salud Mental "Infancias y Adolescencias Sin Fronteras: Articulando Experiencias", a realizarse en la ciudad de Salta, provincia homónima.
del 12/11/2007; Boletín Oficial 15/11/2007

VISTO la Actuación del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION N°219773.07.1.3 por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional al Congreso Argentino de Salud Mental "Infancias y Adolescencias Sin Fronteras: Articulando Experiencias", y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un evento organizado por el Colegio Profesional de Psicólogos de Salta, entidad profesional de larga y prestigiosa trayectoria en el campo de la salud mental.

Que el evento de marras tiene como propósitos abrir espacios de reflexión y debate sobre temáticas relacionadas con la infancia y adolescencia, propender al intercambio de experiencias a la luz de la práctica e intervención profesional, favorecer la relación entre los diversos actores sociales a nivel provincial, regional, nacional y/o internacional.

Que se trata de un acontecimiento que por sus contenidos y objetivos es merecedor de la solicitud impulsada.

Que el MINISTERIO de SALUD y el de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º- Declárase de interés nacional al Congreso Argentino de Salud Mental "Infancias y Adolescencias Sin Fronteras: Articulando Experiencias", a realizarse en la Ciudad de Salta, Provincia homónima, del 5 al 7 de diciembre de 2007.

Art. 2º- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Oscar I.J. Parrilli.

